



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA POR TERCERA VEZ
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02 de 2005
PROFESIONAL ESPECIALIZADO INTERVENTORIA ARCHIVO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. OBJETO

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA desea recibir propuestas para contratar en igualdad de condiciones la prestación de servicios profesionales especializados en Bibliotecología, Archivística y Sistema de información para la interventoría del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado, en sus diferentes etapas y actividades de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de dicho proceso.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos No. 855 de 1994 y No. 2170 de 2002 y demás normas concordantes que le sean aplicables, así como por los reglamentos gubernamentales y resoluciones internas de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

El Cronograma a llevarse a cabo para esta contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Proyecto de Termino de Referencia	Del 22 de julio de 2005 al 28 de julio de 2005	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 de julio de 2005 al 28 de julio de 2005	Subgerencia Administrativa
Apertura del proceso y venta de términos de referencia	29 de julio al 4 de agosto de 2005	
Fecha de Cierre del proceso	4 de agosto de 2005 a las 11:00 a.m.	Subgerencia Administrativa
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos	29 de julio al 4 de agosto de 2005	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co.
Entrega de las propuestas	29 de julio al 4 de agosto de 2005	Subgerencia Administrativa
Evaluación de propuestas	5 al 10 de agosto de 2005	E.L.C – Oficina de Adquisiciones
Traslado de Evaluación	12 de agosto de 2005 de 8:00 a.m a 3:00 p.m	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co – Oficina de Adquisiciones
Adjudicación	17 de agosto de 2005	E.L.C – Oficina de Adquisiciones
Elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.	E.L.C – Oficina Jurídica

4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación directa, se respaldan con recursos del presupuesto aprobado por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la vigencia fiscal del 2005 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) incluido IVA y con certificados de disponibilidad presupuestal Nos 27 del 12 de enero de 2005 y 31 del 13 de enero de 2005 respectivamente.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para la evaluación económica.

5. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Los Términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.000); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente.

- § Nombre del Comprador
- § N.I.T.
- § Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax
- § Nombre del Representante Legal
- § Nombre e identificación de quien retira los términos de referencia en nombre del Comprador.

6. APERTURA Y CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

La apertura del proceso de Contratación Directa se realizará de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma y los interesados podrán consultar y retirar en la Subgerencia Administrativa (Oficina de Adquisiciones) ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de la ciudad de Bogotá, D.C. y en la página web www.licoreracondinamarca.com.co, los términos de referencia definitivos.

7. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país que estén en condiciones legales, administrativa técnicas y para presentar ofertas relacionadas con la presente convocatoria y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

9. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993)

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos obligatorios exigidos a cada uno de los proponentes de manera individual.

10. PRECIOS DEL MERCADO





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

11. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la contratación directa, en sobre cerrado en la Subgerencia Administrativa (Cra. 36 No. 10-95 Segundo Piso), los documentos deben ser foliados y el sobre indicar lo siguiente: 1.Nombre del oferente, 2.Dirección, 3.Número Telefónico y Fax, 4.Número de la solicitud de pedido que cotiza.

Las propuestas deberán presentarse en forma escrita, debidamente firmada por el representante legal del oferente, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en sobre cerrado.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas, o en otro lugar, no serán consideradas.

Las ofertas deben presentarse en original y copia. La Empresa de Licores de Cundinamarca, no aceptará propuestas recibidas por fax o presentadas extemporáneamente.

Nota: La oferta deberá ser liquidada incluyendo el IVA si es responsable del mismo.

12. ADENDOS

Todos los Adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso de Selección para ésta contratación directa; en cuanto hagan mención a los términos de referencia, pasarán a ser parte integrante de los mismos

CAPITULO 2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

2.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, o este incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas y del el artículo 8 de la misma ley, o del artículo 4 del Decreto 679 de 1994, y en los demás casos que no se atienda lo previsto en la Constitución y la Ley para efectos de la contratación.
- b. Cuando el objeto social del proponente persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que proponen, no corresponde al objeto a contratar.
- c. Cuando no presenten la totalidad de los documentos que permita la evaluación objetiva de las propuestas.
- d. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras o no se presenten.
- e. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación. o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas.
- f. Cuando al representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y este las exceda al presentar la oferta.
- g. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los términos de referencia.
- h. Cuando el proponente no aporte al momento de la presentación de la propuesta la Garantía de Seriedad de la misma.
- i. Cuando el valor de la propuesta (ajustado al peso) supere el 100% del presupuesto oficial.
- j. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente, es decir fuera de la hora estipulada para el cierre de la presente contratación.
- k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- l. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en los términos.
- m. Cuando las propuestas contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- n. Cuando la carta de presentación de la propuesta no cumpla con todos los requisitos contenidos en el ANEXO No.1 o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente.
- o. Cuando no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

p. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.2. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

a). Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(*) b). Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(*) c). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(*) d). Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

e). Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo de contrato y un (1) año más.

f). Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

g). Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.

(*) h). Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

(*) i). Allegar certificación de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

(*) j). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

k). En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(*) l). Allegar copia del recibo de consignación por el valor equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445) Año 2005, e indicar bajo la gravedad de juramento (De acuerdo anexo No. 2 de la carta circular 051 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, incluido en los presentes términos de referencia), no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigente, en cumplimiento al parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la consignación se efectuará teniendo en cuenta la siguiente información:

ENTIDAD FINANCIERA BANCAFE, NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 01899334-5, NOMBRE DE LA CUENTA DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS, CÓDIGO RENTISTICO 1212-99, copia de la consignación y el formulario diligenciado de declaración juramentada(Anexo 2) de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, deberá entregarse en la Subgerencia Administrativa, para la suscripción del contrato, orden de compra u orden de trabajo.

(*) m). Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 84 SMMLV al valor del presupuesto

n). Certificado de Matrícula Mercantil.

o). Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

p). Registro Único de proponentes.

q). Comprobante original de caja del pago de los términos de referencia.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.3. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN





**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1.993,

2.4. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta mas favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores

FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACION	PUNTAJE
1. VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
2. VERIFICACION TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
2. EVALUACION DE EXPERIENCIA	200 puntos
3. EVALUACION ECONOMICA	300 puntos
TOTAL	500 puntos

2.5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

2.6. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará, que las propuestas entregadas por los oferentes estipulen en el mismo orden que se presenta en los términos de referencia y sustenten las especificaciones técnicas, según el presente procedimiento:

2.7. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

El alcance de la interventoría que se solicita conforme a la solicitud de pedido No. 010 de 2005, es el acompañamiento a la Empresa en la supervisión del proceso de elaboración de la tabla de retención documental acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado de la Empresa, es decir, controlar y vigilar que la ejecución del contrato se ciña a las especificaciones del mismo y certificar al final de la ejecución la entrega final de productos y subproductos, tales como:

- Actos administrativos, manuales de funciones, de procedimientos, normas internas y externas que reflejan la estructura orgánica funcional de la Empresa de Licores de Cundinamarca
- Documento de la memoria Institucional de la ELC.
- Cuadro evolutivo de las estructuras orgánicas.
- Cuadro de clasificación documental para el fondo acumulado.
- Inventarios documentales.
- Tabla de valoración documental.
- Inventarios únicos de archivos (fondo acumulado).
- Encuestas de estudio de unidad documental.
- Cuadro de clasificación documental (archivos de gestión).
- Tabla de retención documental con sus respectivos anexos.
- Memorias de los diferentes eventos de sensibilización y capacitación archivística.
- Instructivos para la aplicación de las tablas de valoración y retención documental.
- Registro fotográfico o filmico.

La Interventoria comprende además:



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

- A. **GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Seguimiento y control del contrato y buen manejo del uso de recursos financieros de acuerdo con el presupuesto.
- B. **NORMATIVIDAD:** Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios del proyecto avalado.
- C. **PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS:** Verificar y conceptuar sobre los productos finales del proceso de contratación para la elaboración de la tabla de retención documental de la Empresa, acompañamiento en su aplicación y la organización del fondo documental acumulado.
- D. **DESEMBOLSOS:** Autorizar los desembolsos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato que se suscriba para la elaboración de la tabla de retención documental de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
- E. **INFORMES:** El interventor debe elaborar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- F. **FUNCIONES DEL INTERVENTOR:**
 - Seguimiento y control de la ejecución del contrato.
 - Verificar la entrega a satisfacción de los productos y subproductos a que hace referencia el objeto del contrato.
 - Elaborar el Acta de recibido a satisfacción del objeto del contrato debidamente firmado por las partes involucradas.
 - Elaborar informes mensuales de la ejecución del contrato.

La propuesta presentada deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos mínimos especificados en estos términos de referencia. El incumplimiento de alguno de ellos causará rechazo de la oferta.

La Evaluación Técnica se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.8. EVALUACION DE EXPERIENCIA (200 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia durante los 3 últimos años, en contratos u ordenes ejecutados en Prestación de Servicios Profesionales Especializados en Bibliotecología, archivística y sistema de información. Para tal efecto, deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información :

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número de contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Firma de quien expide la certificación.

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, se atenderá a lo siguiente:

Certificaciones señaladas en el presente numeral, cada una con el lleno de los requisitos, para poder ser tenido en cuenta en la calificación, las que cumplan con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, serán calificadas de la siguiente manera:

200 puntos a la propuesta que anexe 5 certificaciones, con el lleno de los requisitos.

100 puntos a la propuesta que anexe de 3 a 4 certificaciones con el lleno de los requisitos.

50 puntos a la propuesta que anexe 1 a 2 certificaciones, con el lleno de los requisitos.

La propuesta que no anexe certificaciones su calificación será de cero (0) puntos.

2.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica y de experiencia, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 300 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 300}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3.

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio y si persiste se realizará sorteo a través de balotas.

2.11. IDIOMA



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

2.12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución deberá ser el establecido en el proceso de contratación. El lugar de entrega del objeto de la contratación es la ciudad de Bogotá, D.C., en la Cra 36 No. 10-95 – La Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.13. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

2.14. INTERVENTORIA.

La interventoría del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa (Profesional Especializado de la oficina de Bienes y Servicios) de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.15. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

2.16. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción " a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo

José Vicente García Arevalo
Oficina de Bienes y Servicios

Luz Dary Páez Bravo
Grupo de Adquisiciones



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Nombre y Apellido o Razón Social

Firma _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

**ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la CONTRATACIÓN de la referencia, hacemos la siguiente Propuesta para la prestación de servicios profesionales especializados bibliotecología, archivística y sistemas de información para la interventoría de la contratación directa No. 015/2004 y, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,
Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	VALOR DE LA INTERVENTORIA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Prestar servicios profesionales especializados en Bibliotecología, archivística y sistema de información dentro de la interventoria de la contratación Directa No. 02/2005.			

NOTA: La oferta deberá ser liquidada incluyendo el IVA si es responsable del mismo.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 4

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (INCLUÍDAS ADICIONES)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUÍDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

ANEXO N° 5

HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES

HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL

PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

CARGO POR OCUPAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: _____

EDUCACIÓN SUPERIOR					
PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	TARJETA PROFESIONAL (No es Indispensable)	
				No.	DE
POSTGRADOS					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN (meses)	DEDICACIÓN DE TIEMPO	
				COMPLETO	PARCIAL
EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECOLOGÍA, ARCHIVISTICA Y SISTEMAS DE INFORMACION					
No. DE ORDEN	EMPRESA	ALCANCE DEL SISTEMA	DURACIÓN (meses)	CERTIFICADA	
				SI	NO